



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de julio del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2016 00528 00
Temas y subtemas	TERMINA TRANSACCIÓN, LEVANTA MEDIDAS.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por transacción cumple con lo dispuesto en el artículo 312 del CGP, y que puesta en traslado ninguna de las partes manifestó oposición; el Despacho al aceptará, terminará el proceso por transacción y levantará las medidas cautelares.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso promovido por César Alejandro Sierra Rengifo y en contra de Darío Alexis Carmona Acevedo Y Claudia Patricia Rodríguez Rojo, por transacción.

SEGUNDO: LEVANTAR las siguientes medidas

- El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-570729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado Dairo Alexis Carmona Acevedo y Claudia Patricia Rodríguez Rojo.

Los oficios se dejan a disposición en el expediente para ser descargados y diligenciados por la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 108** hoy **25 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d803e8b5c0245859f239baec3353fc95aa10be9884449f5eeffbbe578448b2e2**

Documento generado en 22/07/2022 11:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>